



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 10.2019, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE.

1

En Santo Domingo-Caudilla, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES./SRAS. CONCEJALES/AS (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Alicia Forero Prieto (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.^a Ana López del Olmo (Grupo P.S.O.E).
- D. Mariano Martín Ramos (Grupo VOX).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D.^a Cristina Serrano Bermejo (Grupo P.S.O.E).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con la documentación que compone el expediente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 25 de septiembre de 2019 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 30 de septiembre de 2019.

Vista que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 190, de fecha 7 de octubre del año 2019, por un plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho días más los interesados





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

podieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante esos plazos no se ha presentado ninguna reclamación.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Acto seguido, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Siete (7), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E. (6) y del Grupo VOX (1).**
- **Abstenciones: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..**
- **Votos en contra: ninguno.**

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, **adopta el siguiente**

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019/2020 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTOS el Plan Económico-Financiero redactado, cuya necesidad se origina por incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación de 2018, así como el informe n.º 089/2019 emitido al respecto con fecha 11/11/2019 por la Intervención Municipal, en el que se indica que dado que el volumen de deuda viva y el coeficiente de endeudamiento del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla es del 0,00 %, y también se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el Plan Económico Financiero redactado 2019/2020, por incumplimiento del objetivo de la regla de gasto según resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, se basa en la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente 2019 y el siguiente 2020 que constan en el documento redactado anexo a este informe sin tomar ningún tipo de medida correctora (cuantificación 0,00 €), previéndose el cumplimiento de la regla de gasto en esos ejercicios (además de la estabilidad presupuestaria), en los que se tenderá a la no realización de modificaciones presupuestarias financiadas con





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

remanente de tesorería para gastos generales, así como a la contención de los gastos de compra de bienes y servicios.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, con una proyección temporal de un año, que permita el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

A continuación, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete (7), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E. (6) y del Grupo VOX (1).
- Abstenciones: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: ninguno.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la regla de gasto (además de la estabilidad presupuestaria) efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe n.º 089/2019, de fecha 11/11/2019.

Segundo. Aprobar el Plan económico-financiero 2019/2020 del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

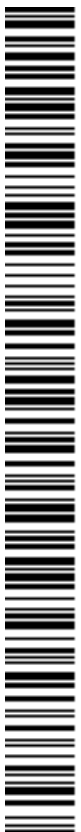
Tercero. A efectos meramente informativos, publicar anuncio relativo a la aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

TERCERO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD "CASTILLO DE BARCIENCE".

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes que la Mancomunidad "Castillo de Barcience" se creó en 1992, teniendo su sede en Torrijos, pero no ha tenido actividad ni ha desarrollado funciones; no obstante, como sigue en vigor el Tribunal de Cuentas pide la remisión de la Cuenta General; dado que no se ha nombrado por este Ayuntamiento representantes en dicha Mancomunidad tras la celebración de las últimas elecciones locales debe procederse ahora a realizar tales nombramientos, de forma que pueda tramitarse por la Mancomunidad la disolución de la misma al no tener actividad.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Por el Sr. Martín se indica que cuando se creó en 1992 esa Mancomunidad entonces él era Alcalde, señalando que no tuvo actividad de ningún tipo y que se creó para alcanzar más de 10.000 habitantes entre todos los municipios que formaban parte de la misma, ya que Torrijos no llegaba a esa cifra de población.

VISTO que mediante escrito de fecha 24/10/2019 por parte del Ayuntamiento de Torrijos, en el que tiene su sede la Mancomunidad "Castillo de Barcience", se ha solicitado a este Ayuntamiento que se designe un representante en la citada Mancomunidad, que a pesar de no tener actividad deben mandarse informes al Tribunal de Cuentas porque sigue estando en vigor.

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha 11/11/2019 para que por el Pleno municipal se designen representantes de la Corporación en la Mancomunidad "Castillo de Barcience".

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuye al Pleno el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Seguidamente, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete (7), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E. (6) y del Grupo VOX (1).
- Abstenciones: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: ninguno.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en la referida Mancomunidad, quedando de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA EN LA MANCOMUNIDAD "CASTILLO DE BARCIENCE"
Titular: D.ª Silvia del Olmo Silvestre.- Alcaldesa.
Suplente: D.ª María Paloma Pérez Palomo.- Concejala.

Segundo.- Remítase certificado del presente acuerdo plenario al Ayuntamiento de Torrijos, sede de la Mancomunidad "Castillo de Barcience".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario,

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen

